GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10-12.01-1866-2025033003
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaria Departamental de Salud

ASUNTO: Oficio 1.220.02-2025033003 con fecha del 05 de agosto de 2025 y radicado en nuestra dependencia el mismo día.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contratación Directa con UNICO OFERENTE que se pretende celebrar entre SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD y ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	81101700
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.

1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**No. de CDP:** 3500009973 de 20/01/2025 **Item: 1** **Valor:** 610.495.824 COP **Apropiación Presupuestal:** 124202/1106/ 2-320202008/ 3025005020050000/ PI30-102444/1/2/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Inspección, vigilancia y/REALIAR EL MANTENIM **Proyecto:** PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA **Elemento PEP:** PI30-102444/1/2/01/03 Realizar el mantenimiento en las áreas del laboratorio departamental de salud publica **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de **Cuenta Mayor:** 5423041618 **No. de CDP:** 3500009974 de 20/01/2025 **Ítem: 1** **Valor:** 3.204.601.064 COP **Apropiación Presupuestal:**124202/1106/ 2-320201003/ 3025005020050000/ PI30-102444/1/1/01/03: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/otros bienes transpo/prevención y promoción en/Adquirir los insumos **Proyecto:** PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA **Elemento PEP:** PI30-102444/1/1/01/03 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de salud publica **Posición Presupuestaria:** 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met **Cuenta Mayor:** 5423040600

3. Objeto	Contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del software para el equipo VICTOR 2D, así como el suministro de reactivos marca Revvity para el proceso de control de calidad en TSH Neonatal, a fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud en el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.
4. Valor estimado.	Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($83.827.734), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
5. Forma de pago	El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. **Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
6. Plazo	El Contrato tendrá una duración hasta el **28 de noviembre de 2025**, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del Acta de Inicio.

7. Supervisión o interventoría	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado á la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario designada por la Secretaría de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso. (...)
8. Garantías	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS se compromete a constituir a favor la Secretaría Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

RIESGO	%	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de bienes	10%	Sobre el valor total	Por el término de duración del

			del contrato	contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMML V		Por todo el periodo de ejecución del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.

9. Resolución de justificación de la Contratación	Se incluye Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa", el cual contiene: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11. Fundamento Jurídico	-Art. 49 y 305 de la Constitución Política -Ley 715 de 2001 art. 43 -Decreto 780 de 2016 -Ley 80 de 1993. -Ley 1474 de 2011 -Literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. -Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
12. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	

12.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 4 de agosto del 2025. En el Certificado de Existencia y Representación legal, indica su constitución mediante Escritura pública No. 4773, Notaria 1ª de Bogotá del 19 de diciembre de 1955, inscrita el 27 de diciembre de 1955, bajo el no. 33336, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada ASTRA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA. Realizándose posteriormente varias reformas especiales.
12.2. RUT	Nit:860.029.022-9
12.3. Representante legal	Gerente General VILHELM KINDGREN BENGT C.E.138053
12.4. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta certificación de REVVITY con fecha de enero 28 de 2025, donde autoriza a la firma colombiana ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S., ubicada en Bogotá D-C., como único distribuidor en Colombia, de la línea Diagnostico Reproductive Health, venta de reactivos y equipos para tamizaje neonatal, así como comercializar, importar, instalar y reparar equipos, con fecha de expiración de un año después del acto de firma.
12.5. Cedula de Extranjería del Representante legal (Gerente General)	C.E. No. 138053
12.6. Libreta militar del Representante legal. (Gerente General)	No Aplica
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **01 de agosto de 2025**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. Certificación de la Contraloría General de	Presentan certificados de fecha **01 de agosto de 2025**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

	la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	
15.	10. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación tanto persona natural como jurídica	Presentan certificados con de fecha **01 de agosto de 2025**, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades al igual que la persona jurídica.
16.	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **01 de agosto de 2025**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no se encuentra como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
17.	fotocopia antecedentes delitos sexuales ley 1918 de 2018	NO REGISTRA INHABILIDAD, según certificación de **15 de agosto de 2025**.
18.	Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificación con fecha 11 de julio de 2025, donde no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.
19.	Certificación Revisor Fiscal	Aporta certificación con fecha **05 de agosto de 2025**, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados, se encuentra al día se verifica la designación de Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal, se verifica certificación de antecedentes disciplinarios como contador encontrándose sin antecedentes disciplinarios, verificado en el portal web.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisión Análisis del sector: Arnold Losada - Contratista

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co

)OCUMENTOS ROPSOHN

,rnold Losada <arnoldlosadagvcas@gmail.com> 15 de agosto de 2025, 8:20 a.n
ara: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>
:C: Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>, conceptosdajvallle@gmail.com, tatica.72@hotmail.com

Buen día, Dra.

Cordial saludo,

De conformidad con la última versión del análisis del sector radicado por la Secretaría Departamental de Salud, bajo la modalidad de contratación directa, esta conserva en su estructura lo exigido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se le puede dar continuidad al proceso. El objeto revisado es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:			83.827.734
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL EQUIPO VICTOR 2D,ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REACTIVOS MARCA REVVITY PARA EL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD EN TSH NEONATAL, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa	**PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO:**	28/11/2025

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de las cantidades y valores, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Quedo al tanto de cualquier inquietud.

Cordialmente,

Arnold Losada Yunda
Contratista

[Texto citado oculto]

02_Analisis del Sector 2025 ROPSHON V2.docx
4592K